POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 21/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO Y TV CABLE - PLURIANUAL" – ID Nº 482684.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.433.022, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6137, de fecha 04 de julio del 2026, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NÚCLEO S.A.**, con RUC N° 80017437-2, domiciliada en Máximo Lira 522 c/Avda. España, Ciudad de Asunción, República del Paraguay Teléfono N° 021-219-9000, correo electrónico: gobierno@personal.com.py, representada para este acto por el Señor MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO, con cédula de identidad N° 2.192.124, en carácter de Apoderado, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Telefonía Móvil Corporativo y Tv Cable - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Servicio de Telefonía Móvil Corporativo y Tv Cable - Plurianual, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 482684.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitacion Publica Nacional Nº 06/2026 Servicio de Telefonía Móvil Corporativo y Tv Cable - Plurianual, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°719.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO N° 21/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO Y TV CABLE - PLURIANUAL" – ID Nº 482684.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 03 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. ACTIVIDAD 04								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICAS
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Mes	evento	24	31.725.000	761.400.000	Procedencia: Paraguay
							761.400.000	

DISTRIBUCION DEL LOTE N° 3								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Caracteristicas	Precio Unitario	5 meses 2026	12 meses 2027	7 meses 2028	PRECIO TOTAL
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Procedencia: Paraguay	31.725.000	158.625.000	380.700.000	222.075.000	761.400.000
					158.625.000	380.700.000	222.075.000	761.400.000
						TOTAL	761.400.000	

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de Gs. 761.400.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y un millones cuatrocientos mil).

Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2026 aprobado por Ley N° 7609/2025, el monto de G. 158.625.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 380.700.000.- (Guaraníes trescientos ochenta millones setecientos mil) y para el para el ejercicio fiscal 2028, el monto de G. 222.075.000.- (Guaraníes doscientos veintidós millones setenta y cinco mil).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 307/2026.

Ofic. 2º. Intd. Víctor Eduardo Miranda Quintana Tel: 0972 712.161
ACTIVIDAD 04 PREVENCIÓN DE HECHOS PUNIBLES
Correo electrónico: teso.imple2015@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más /026ardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2029.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°

COMANDANCIA

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.

7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de agosto del año 2026.

MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO
Cédula de Identidad N° 2.192.124
Apoderado

Mario Ardissone
Apoderado
Tigo S.A.

CÉSAR ROBERTO SILGUERO LOBOS
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional